



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

### ACUERDO DE CONCEJO N° 09-2018-MPLC

Quillabamba, 13 de febrero del 2018

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

**VISTOS;** En Sesión Ordinaria de fecha trece de febrero del año dos mil dieciocho, realizado bajo la Presidencia del Señor Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Señores Regidores: Teófilo Huaypar de la Cruz, María Regina Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huillca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Trinidad Mayorga Quintanilla, Randolph Eliseo Ascarza Serrano, Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 64°, primer párrafo de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 24, de fecha 22 de diciembre del 2009, realizada bajo la presidencia del Alcalde Lic. Hernán De la Torre Dueñas y la Asistencia de los Sres. Regidores Lic. Marco Aurelio Chalco de la Cuba, Prof. Juan Crisostomo Arredondo Arenas, señora Martha Ortiz de Orue Terán, señor Enrique Rozas Pozo, señor Justino Quispe Año, señor Víctor Cusi Baca, señor Heynar Antonio Elorrieta Candía, señor Randolph Eliseo Ascarza Serrano, señor Ronald Guevara Canto, señor Fredy Gabriel Huamán Rojas, se aprobó la donación del lote de terreno 7-B-5 en un área total de 3,000m<sup>2</sup>, ubicado en el distrito de Santa Ana (Barrial Alta), provincia de La Convención, departamento del Cusco, a la Red de Servicios de Salud La Convención para la construcción de un establecimiento de salud y cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes: por el Frente, con la Av. Santo Domingo, en dirección Sur Este, con 60ml, por la derecha con propiedad particular, en dirección Sur Oeste, con 50ml, por la Izquierda con el Jr. Luis Nieto Miranda, en dirección Nor Este, con 50ml y por el Fondo con propiedad particular, en dirección Sur Este con 60 ml. La misma que fue materializado por Acuerdo de Concejo Municipal N° 126-2009-A-OSG-MPLC con fecha 20 de enero del 2010;

Que, mediante OFICIO N° 1552-2017-GR CUSCO-DRSC-RSSL/DE el Director Ejecutivo de la Dirección Regional de Salud Cusco – Red de Servicios de Salud La Convención, a través del cual solicita la Modificación del **Acuerdo de Concejo Municipal N° 126-2009-A-OSG-MPLC**, ello debido a que la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de la Zona Registral N° X Sede Quillabamba, ha realizado observaciones respecto a los datos consignados en la parte resolutive del Acuerdo de Concejo en mención donde **DICE**: lote de terreno 7-B-5 en un área total de 3,000m<sup>2</sup>, ubicado en el distrito de Santa Ana (Barrial Alta), provincia de La Convención, departamento del Cusco, a la Red de Servicios de Salud La Convención para la construcción de un establecimiento de salud y cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes: por el Frente, con la Av. Santo Domingo, en dirección Sur Este, con 60ml, por la derecha con propiedad particular, en dirección Sur Oeste, con 50ml, por la Izquierda con el Jr. Luis Nieto Miranda, en dirección Nor Este, con 50ml y por el Fondo con propiedad particular, en dirección Sur Este con 60 ml, **DEBE DECIR**: **Terreno ubicado en el sector Barrial Alta, lote N° 7-B-5,**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

### ACUERDO DE CONCEJO N°09-2018-MPLC

del distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, departamento del Cusco, inscrito en la Ficha N° 11693, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Quillabamba, zona Registral N° X – Cusco, cuyo área es de 3,000 m<sup>2</sup>, siendo los linderos y medidas perimétricas los siguientes: Por el Frente con la calle Luis Nieto en línea recta en 50.00ml; por la izquierda con el Jr. Santo Domingo en línea recta en 60.00ml; por la derecha y por el fondo con la propiedad del don Belisario Vizcarra Solorzano en 50.00ml; y 60.00ml, en línea recta, haciendo un total de 220 ml. por lo que solicita la emisión de un nuevo Acuerdo de Concejo Municipal con la finalidad de proseguir con los tramites pertinentes;

Que, el numeral 210.1, 210.2 del artículo 210° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, a través del Informe N° 277-2018-OAJ-MPLC el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que existe un error material que la decisión o la esencia del acto administrativo no se ha afectado por lo que es procedente su rectificación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 126-2009-OSG-A-MPLC de fecha 20 de enero del 2010;

Que, en Sesión de Concejo Municipal de fecha 13 de febrero del 2018, los integrantes del Concejo Municipal por unanimidad acordó modificar el Acuerdo de Concejo Municipal N° 126-2009-OSG-A-MPLC de fecha 20 de enero del 2010, ello en merito al pedido del Regidor Carlos Valer Valdivia y la petición del Director Ejecutivo de la Dirección Regional de Salud Cusco – Red de Servicios de Salud La Convención con la finalidad de proseguir con los tramite correspondientes;

Que, se ha hecho la verificación de las actas de Sesión de Concejo Municipal N°24-2009 de fecha 22 de diciembre del 2009, en el cual se considera al Acuerdo de Concejo Municipal N° 126-2009-OSG-A-MPLC con fecha 22 de diciembre del 2009;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Concejo Municipal y con la dispensa del tramite de lectura y aprobación del Acta. Los miembros del Concejo Previo debate e intercambio de opiniones, por unanimidad de los asistentes adopto el siguiente:

#### ACUERDA:

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, la Modificación del Artículo Primero del **Acuerdo de Concejo Municipal N° 126-2009-OSG-A-MPLC** de fecha 20 de enero del 2010, donde **dice: Artículo Primero.- APROBAR**, la donación de lote de terreno 7-B-5 en un área total de 3,000m<sup>2</sup>, ubicado en el distrito de Santa Ana (Barrial Alta), provincia de La Convención, departamento del Cusco, a la Red de Servicios de Salud La Convención para la construcción de un establecimiento de salud y cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes: por el Frente, con la Av. Santo Domingo, en dirección Sur Este, con 60ml, por la derecha con propiedad particular, en dirección Sur Oeste, con 50ml, por la Izquierda con el Jr. Luis Nieto Miranda, en dirección Nor Este, con 50ml y por el Fondo con propiedad particular, en dirección Sur Este con 60 ml.

#### DEBE DECIR:

**Artículo Primero.- APROBAR**, la donación de lote de Terreno ubicado en el sector Barrial Alta, lote N° 7-B-5, del distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, departamento del Cusco, inscrito en la Ficha N° 11693, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Quillabamba, zona Registral N° X– Cusco, cuyo área es de 3,000 m<sup>2</sup>, siendo los linderos y medidas perimétricas los siguientes: Por el Frente con la calle Luis Nieto en línea recta en 50.00ml; por la izquierda con el Jr. Santo Domingo en línea recta en 60.00ml; por la derecha y por el fondo con la propiedad del



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

### ACUERDO DE CONCEJO N°09-2018-MPLC

don Belisario Vizcarra Solorzano en 50.00 ml; y 60.00ml, en línea recta, haciendo un total de 220 ml.

**ARTÍCULO 2°.- CORREGIR**, el error material de la fecha del Acuerdo de Concejo Municipal N° 126-2009-OSG-A-MPLC de 20 de enero del 2010 a la fecha 22 de diciembre del 2009, conforme a las Actas de Sesiones de Concejo Municipal 2009.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a la Dirección de Salud y dependencias de la Entidad para su cumplimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

cc.  
Alcaldía  
G.M  
DIR.SALUD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
LA CONVENCION - QUILLABAMBA